

VISTOS:

1 6 Abr 2012

- 1. Decreto Alcaldicio Nº 757 del 16.12.2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2011.
- Oficio Nº 119 del Departamento de Obras, acompañado por copia de Solicitud Nº 1106 del 20.03.12 y VºBº de Señor Administrador en donde solicita la Creación de Obra de Adelanto para ser financiada por mediante Obras de Adelanto 2012.
- Decreto Exento Nº 1709 del 29 de marzo de 2012 Autorizando la Ejecución de la Obra de Adelanto "MATERIALES PARA VILLA SAN AGUSTIN"
- 4. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11.01.2000.

CONSIDERANDO:

Adquisiciones

4) Obras5) Secplan6) Partes

- 1. Que al momento de Autorizarse la Ejecución de la Obra de Adelanto, en Decreto Exento Nº 1709 del 29 de marzo de 2012, no había presupuesto para ser ejecutada.
- 2. Que es menester darle claridad al procesó de Obra de Adelanto 2012 ya que este ira en directo beneficio de la comuna en general.

DECRETO:

 DEJESE SIN EFECTO, el Decreto Exento Nº 1709 de fecha 29 de marzo 2012, que autoriza la ejecución de la Obra de Adelanto 2012 " MATERIALES PARA VILLA SAN AGUSTIN"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
ALCALDE DE PARRAL

OL NOLIZ

IIUE/JCCC/ARC/CLESTO/pgf

Distribución:

1) Finanzas
2) Control